

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente Proceso Declarativo dentro del cual las entidades requeridas ha dado respuesta al requerimiento. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 11 de Agosto de 2023.
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1850
Radicación 2021-00396-00
Santiago de Cali, once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta que en audiencia antecedente este despacho, decreto la practica de unas pruebas oficiosas, encontrándose pendiente el envío de los respectivos oficios a las diferentes entidades dentro de las pruebas decretadas, lo que impidió que se adelantara la audiencia fijada para el día 2 de Marzo del año en curso.

Seguidamente se tiene que la Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, Alcaldía de Santiago de Cali –Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Habitat, Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, dando respuesta al requerimiento solicitado, respuestas que se agregaran a los autos y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

Respecto a la fijación de nueva fecha esta instancia, la difiere hasta tanto, se pongan en conocimiento las respuestas ofrecidas a las partes interesadas. En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las respuestas ofrecidas por Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Planeación, Alcaldía de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaria de Vivienda Social y Habitat, Alcaldía de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno, dentro del presente PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO de SALVADOR LEYVA contra la señora LORENA OSORNO ESPAÑA.

SEGUNDO: DIFERIR para FIJAR FECHA hasta tanto, se pongan en conocimiento las respuestas ofrecidas a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 165 DE AGOSTO DE 2023
A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN
SECRETARIA